



**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL.  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *3672/2016.*

“En relación con el expediente de modificación presupuestaria nº 58/2016 modalidad Generación de Crédito por nuevos ingresos que por importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (59.950,00€), ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, por la subvención otorgada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a esta Corporación correspondiente con su aportación al Programa Insular de Rehabilitación de Vivienda 2016, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Vivienda, de incoación de expediente de modificación presupuestaria modalidad Generación de Crédito por nuevos ingresos, por importe total de 59.950,00€, por la subvención otorgada a esta Corporación, que se corresponde con la aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2016, cuyo objeto es asegurar la función social de la vivienda, mediante el otorgamiento de subvenciones directas a los Ayuntamientos de la Isla, a los efectos de su distribución entre aquellos propietarios que no dispongan de recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad.

2) La Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, en la propuesta de incoación de la modificación presupuestaria excepciona del calendario de cierre, aprobado por la Junta de Gobierno Local, el 3 de agosto de 2016, la modificación presupuestaria propuesta por la Concejala Teniente de Alcalde de Vivienda, teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local el 20 de diciembre de 2016, acordó excepcionar del calendario de cierre del vigente ejercicio presupuestario 2016, el expediente relativo a la aprobación de la adhesión al Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2016.

3) El Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 26 de abril de 2016, acordó aprobar el Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2016, otorgar a este Ayuntamiento subvención por importe de 59.950,00€, que se corresponde con la aportación del Cabildo de Tenerife al Programa Insular de Rehabilitación de la Vivienda 2016 y condicionar el abono de la subvención al cumplimiento de las condiciones que se detallan en el punto tercero de la parte resolutive del citado acuerdo, entre las que figura:

*“...c) Acuerdo o resolución por el órgano municipal que resulte competente con el siguiente contenido:*

- *Aceptación de la subvención que se otorga con cargo a este Programa, así como de las condiciones, criterios y normas que en el mismo se recogen.*
- *Autorizar al Cabildo Insular a la detracción del REF de la cantidad que, en su caso, corresponda reintegrar al Ayuntamiento en los supuesto de no justificación total o parcial de la actividad.*
- *Asumir el compromiso de financiar con cargo a su presupuesto la cantidad que le corresponde conforme a la distribución porcentual contemplada en al ficha financiera del Programa, y que a continuación se relaciona para cada Ayuntamiento:*

(...)	(...)
Laguna, La	59.950,00
(...)	(...)

4) La Junta de Gobierno Local el 20 de diciembre de 2016, acordó adherirse al Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2016, así como, aceptar la subvención otorgada para dicho programa por importe de 59.950,00€, autorizar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a la detracción del REF de la cantidad que, en su caso, corresponda reintegrar en los supuestos de no justificación total o parcial de la actividad, asumir el compromiso de financiar con cargo al presupuesto municipal la cantidad que le corresponde conforme a la distribución porcentual contemplada en la ficha financiera del Programa que asciende a la cantidad de 59.950,00€, incrementando la misma hasta 119.900,00€. Constan en el expediente copia del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2016 y copia de rectificación del citado acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2016.

5) En cuanto a la aportación municipal al Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2016 constan en el expediente documento contables RC con nº de expediente 12016000052092 por importe de 119.900,00€.

6) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 17ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 26 de diciembre de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, RESUELVO:

Único.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 58/2016 modalidad GENERACIÓN DE CREDITO por nuevos ingresos, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (59.950,00€), en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria			Concepto	Importe €
155	15200	7800196	Vivienda – Vivienda – Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2016. AFECTADO	59.950,00
			TOTAL	59.950,00

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis.

